	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	***CARGO:***	***FECHA:***
DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	*Secretaria de Protección Social*	*ENERO/2025*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Las personas adultas mayores son reconocidas como sujetos de derecho, con plena capacidad para ser socialmente activas, y con garantías y responsabilidades tanto hacia sí mismas como hacia su familia, su entorno y las futuras generaciones. El proceso de envejecimiento varía significativamente según las experiencias de vida, los eventos clave y las transiciones que cada individuo atraviesa a lo largo de su existencia. Este proceso involucra tanto el desarrollo como el deterioro, y se reconoce comúnmente a las personas mayores de 60 años (MINSALUD, 2020) como parte de este grupo.

La Organización Mundial de la Salud define el envejecimiento activo como el proceso de maximizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental a lo largo de la vida. Su objetivo es ampliar la esperanza de vida saludable, mejorar la productividad y asegurar una mejor calidad de vida en la vejez. Es crucial entender que el envejecimiento activo no solo permite a las personas aprovechar al máximo su bienestar físico, social y mental, sino también participar plenamente en la sociedad, respetando sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades. Este enfoque debe ir acompañado de protección, seguridad y atención adecuada cuando sea necesario, garantizando que las personas mayores puedan disfrutar de una vejez digna y satisfactoria.

Además, es esencial resaltar la relevancia de los factores psicológicos, emocionales, cognitivos y conductuales en este proceso. Desarrollar fortalezas como la autoestima, la resiliencia, el optimismo, la vitalidad y la satisfacción con la vida son aspectos que juegan un papel clave no solo en la vejez, sino a lo largo de todo el ciclo de vida. El envejecimiento activo, en este sentido,

promueve la creación de estrategias que favorezcan el uso positivo del "tiempo libre" y la participación activa de los adultos mayores en la sociedad. A través de este enfoque, se busca garantizar que los derechos de los adultos mayores sean respetados, con el compromiso de la sociedad y el Estado de brindarles espacios de recreación y participación.

En este contexto, el programa gerontológico municipal de San Francisco ofrece una amplia gama de servicios orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor. Entre estos se encuentran el subsidio económico, la entrega de paquetes alimentarios, actividades lúdicas y recreativas, así como la extensión de estos servicios a las zonas rurales del municipio y al corregimiento de Aquitania. Para asegurar que estos programas se ejecuten con calidad humana, es fundamental contar con personal de apoyo, como un auxiliar de gerontología en el corregimiento de Aquitania, que contribuya a dinamizar las actividades y mejorar la atención de los beneficiarios.

El objetivo del programa de gerontología es afrontar de manera competente los desafíos del envejecimiento poblacional, creando espacios inclusivos para las personas mayores, sin importar sus condiciones económicas, sociales, culturales o religiosas. Además, se busca fomentar la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y la preservación de los saberes ancestrales, aspectos que no solo contribuyen al bienestar general de los adultos mayores, sino que también les permiten disfrutar de un envejecimiento activo, con una vejez digna y saludable.

El municipio de San Francisco, cuenta con el corregimiento de Aquitania, el cual tiene un contexto particular, ya que esta zona está alejada del casco urbano y alberga alrededor de 9 veredas. En este corregimiento viven aproximadamente 100 adultos mayores que pueden beneficiarse de los programas del centro gerontológico. Para garantizar la inclusión de esta población, se planea contar con el apoyo de personal contratado que se encargue de desarrollar las actividades en esta área rural.

Mediante la oferta institucional, se pretende continuar con las actividades gerontológicas en Aquitania y las veredas cercanas. Entre las actividades

programadas se incluyen talleres de pintura, manualidades, actividades físicas, juegos de memoria, entre otras, que no solo promueven un envejecimiento saludable, sino que también mejoran la calidad de vida de los adultos mayores, promoviendo su bienestar físico y mental.

De esta manera, el municipio busca brindar un envejecimiento activo, inclusivo y digno, fomentando la participación y el bienestar de los adultos mayores, independientemente de su ubicación o situación.

De acuerdo a las anteriores descripciones y teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de cargos, no es suficiente para realizar los procesos, es necesario efectuar una contratación de prestación de servicios. Es por ello que se requiere el apoyo de una auxiliar que pueda realizar labores de carácter administrativo, apoyando la gestión de la gerontóloga en todos los procesos que se generen.

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CODIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador de Producto	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Proyecto	202500000007756- Servicio de Atención y Protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Francisco

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar una (01) convocatoria por redes sociales de los programas a desarrollar de danza, taller de manualidades, teatro, dibujo, lecto-escritura, poesía entre otros, para motivar la participación de los adultos mayores del corregimiento de Aquitania.
2. Elaborar y cumplir con un cronograma mensual de actividades programadas, asegurando la realización puntual de cada una de ellas.
3. Desarrollar procesos formativos de danza con adultos mayores del Corregimiento de Aquitania, impartir clases una (1) vez por semana.
4. Realizar talleres de elaboración de manualidades con adultos mayores del Corregimiento de Aquitania, impartir clases una (1) vez por semana.
5. Conformar y dictar talleres de lecto-escritura adultos mayores del Corregimiento de Aquitania, impartir clases una (1) veces por semana.
6. Fomentar un taller de pintura y dibujo para estimular el lado creativo y de las emociones, promoviendo un mayor estado de ánimo en los adultos mayores.
7. Apoyar la implementación del desarrollo de habilidades de atención y memoria por medio de juegos de mesa (Ajedrez, parques, domino, bingo, etc.), una vez por semana.

8. Promover hábitos de vida saludables entre los adultos mayores mediante la realización de actividades físicas, como caminatas semanales, para mejorar su bienestar general.
9. Realizar visitas domiciliarias a los adultos en situación de cama, verificando su estado de salud y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, una vez por semana, impactar aproximadamente cinco (5) personas al mes.
10. Brindar apoyo en la gestión de trámites de poderes para el retiro del subsidio del programa Colombia Mayor, facilitando el cobro y el pago mensual a los adultos mayores del corregimiento de Aquitania.
11. Realizar talleres de formación de dibujo, danza, poesía, manualidades y lecto-escritura, en las veredas (El jardín, Miraflores, el arrebol, san pedro, el venado chumurro, la quiebra, san Agustín, la iraca), una vez al mes, impactando mínimo quince (15) personas.
12. Apoyar la Coordinación de gerontología y Secretaría de Protección Social en todos los programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar calidad de vida en la población adulta mayor
13. Presentar oportunamente y con calidad, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el mes, acompañada de los soportes respectivos y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
14. Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
15. Otras asignadas por la Secretaría de Protección Social inherentes a su Objeto Contractual

En Seguridad y salud en el trabajo.

16. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
17. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.

18. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
19. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
20. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	01	Asistencia de oficina o de administración temporal
86	11	16	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Bachiller académico o técnica.	Experiencia en general de un (1) año	N/A	N/A

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté*

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *"no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000)**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00028	1.2.4.3.03, SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$15.000.000

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000),** los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **B)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **C)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **D)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Ítems	**Descripción del elemento**	**No contrato**	**contratista**	**valor del contrato**	**forma de pago**	**Plazo de ejecución**

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	

1	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	061-2022	ROSMIRA VALENCIA GARCIA	$12.000.000	Mensual	SEIS (06) MESES
2	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	**CPS-044-2024**	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ	$6.000.000	Mensual	DOS (02) MESES Y DOCE (12) DIAS
3	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	**CPS-077-2024**	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ	$15.000.000	Mensual	SEIS (06) MESES

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista

Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para

	satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 992.101,91	43,00%

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **Diana Katherine Castaño Vásquez** identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.391.621, **Secretaria de Protección Social** del Municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.	

- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años

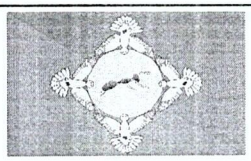
Para constancia se firma a los 24 días del mes de enero del 2025

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
Secretaria de Protección Social.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yeny Paola Aizalez Cano Auxiliar Administrativo - Protección Social	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social	Cristian Duque Aristizábal Asesor Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 0000000028

Fecha de Expedición: 02/01/2025

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contración y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

NIT o Cèdula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CBCE2967EFF3380390447AF6E9359C6F

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**15.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	15.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSION PÚBLICA	2025000007756	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor en el municipio de San Francisco	15.000.000,00

Objeto de la disponibilidad

DESARROLLAQR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGMIENTO DE AQUITANIA APRA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL

Valor en letras:

QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidencia que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de enero del 2025.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos.

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco Antioquia, Enero 24 del 2025

Doctor:
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **MARTHA INES MONTOYA GOMEZ**

Respetado señor Alcalde:

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato cuyo objeto es **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL".**

La Supervisora delegada certifica, que con base y en consideración a la experiencia, en materia del asunto en referencia a **MARTHA INES MONTOYA GOMEZ** idoneidad para llevar a cabo la realización del objeto contractual para la prestación de servicios requerida.

Cordialmente;

Katherine Castaño
DIANA KATHERINE CASTAÑO VÁSQUEZ
Supervisor

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco, 24 de enero de 2025

Doctor
NORBEY POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

Referencia: Control social al Contrato de prestación de servicios

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la Secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, se adelantó el trámite para la contratación, cuyo objeto es **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL."**

El expediente contractual, está bajo la custodia del Supervisor del Contrato que, para este caso, es la Secretaría de Protección Social, lo anterior, con el objetivo de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,

Y/00 N.A.E.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:30 horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43450937,** Apellidos y Nombres **MONTOYA GOMEZ MARTHA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

NUMERO DE CONTRATO	**CPS-009-2025**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	23 DE JULIO DEL 2025
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000).
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202500000007756
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ
NIT/C.C	43.450.937
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00028	02/01/2025	1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.009	Servicio de Atención y Protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Francisco	$15.000.000	$15.00.000

Entre los suscritos a saber **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.647.977** expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Acta de Posesión N° 001 del 19 de Diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco Antioquia, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco, identificado con NIT 800.022.791-4, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MARTHA INES MONTOYA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 43.450.937, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F)SERVICIOS	80	11	16	01	**80111601**
(F)SERVICIOS	86	11	16	02	**86111602**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día

en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de San Francisco. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1-Realizar una (01) convocatoria por redes sociales de los programas a desarrollar de danza, taller de manualidades, teatro, dibujo, lecto-escritura, poesía entre otros, para motivar la participación de los adultos mayores del corregimiento de Aquitania. 2-Elaborar y cumplir con un cronograma mensual de actividades programadas, asegurando la realización puntual de cada una de ellas. 3-Desarrollar procesos formativos de danza con adultos mayores del Corregimiento de Aquitania, impartir clases una (1) vez por semana. 4-Realizar talleres de elaboración de manualidades con adultos mayores del Corregimiento de Aquitania, impartir clases una (1) vez por semana. 5-Conformar y dictar talleres de lecto-escritura adultos mayores del Corregimiento de Aquitania, impartir clases una (1) veces por semana. 6-Fomentar un taller de pintura y dibujo para estimular el lado creativo y de las emociones, promoviendo un mayor estado de ánimo en los adultos mayores. 7-Apoyar la implementación del desarrollo de habilidades de atención y memoria por medio de juegos de mesa (Ajedrez, parques, domino, bingo, etc.), una vez por semana. 8-Promover hábitos de vida saludables entre los adultos mayores mediante la realización de actividades físicas, como caminatas semanales, para mejorar su bienestar general. 9-Realizar visitas domiciliarias a los adultos en situación de cama, verificando su estado de salud y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, una vez por semana, impactar aproximadamente cinco (5) personas al mes. 10-Brindar apoyo en la gestión de

trámites de poderes para el retiro del subsidio del programa Colombia Mayor, facilitando el cobro y el pago mensual a los adultos mayores del corregimiento de Aquitania. 11-Realizar talleres de formación de dibujo, danza, poesía, manualidades y lecto-escritura, en las veredas (El jardín, Miraflores, el arrebol, san pedro, el venado chumurro, la quiebra, san Agustín, la iraca), una vez al mes, impactando mínimo quince (15) personas. 12-Apoyar la Coordinación de gerontología y Secretaría de Protección Social en todos los programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar calidad de vida en la población adulta mayor. 13-Presentar oportunamente y con calidad, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el mes, acompañada de los soportes respectivos y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. 14-Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas. 15-Otras asignadas por la Secretaría de Protección Social inherentes a su Objeto Contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000).** los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015que señala: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00028	02/01/2025	1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.009	Servicio de Atención y Protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Francisco	$15.000.000	$15.00.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **LA SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San

Francisco.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Francisco a los 24 días del mes de enero de 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

MARTHA INES MONTOYA GOMEZ
Contratista

Elaboró:	Yeny Paola Aizalez Cano	Fecha:	24/01/2025
Revisó	Diana Katherine Castaño Vásquez	Fecha:	24/01/2025
aprobó:	Cristian Duque Aristizábal	Fecha:	24/01/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000020

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00028	02/01/2025

FECHA DE EXPEDICION : 24/01/2025

NIT o Cèdula:	43.450.937 DV 2
Beneficiario:	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**15.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	15.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2025000007756	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor en el municipio de San Francisco	15.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

6D0610C3F1E4B4596DC46A56418F4287

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

DESARROLLAQR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGMIENTO DE AQUITANIA APRA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL CPS NO 009-2025

FIRMAS

Alcalde Municipal

Tesorero(a) Municipal

Impreso por: MAGNOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, el día: viernes, 24 de enero de 2025 siendo las: 8:10:16

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - NIT: 800.022.791-4
CONTRATISTA:	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ CC 43.450.937
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000).
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	23 DE JULIO DEL 2025

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 98.647.977 en calidad de Alcalde Municipal y **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.128.391.621, quien se desempeña como Secretario de Protección Social y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° 009.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la

plataforma SECOP II -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los 24 días del mes de enero del 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

Katherine Castaño
DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
C.C. N°1.128.391.621
Supervisor

Elaboró: Yeny Paola Aizalez Cano
Reviso: Diana Katherine Cataño Vásquez
Aprobó: Cristian Duque Aristizábal

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CONTRATISTA:	MARTHA INES MONTOYA GOMEZ CC 43.450.937
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000).
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	23 DE JULIO DEL 2025

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ,** en representación del Municipio de San Francisco y, **MARTHA INES MONTOYA GOMEZ** identificado con C.C 43.450.937, en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 24 de enero del 2025.

Para constancia firman las personas que intervienen.

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
Supervisora

Martha Montoya

MARTHA INES MONTOYA GOMEZ
Contratista